



San Juan de Pasto, 30 de junio de 2026.

INPEC 30-06-2026 18:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0164844 Fol:11 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 2153 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIANA CAROLINA GUERRERO MONCAYO  
DESTINO PLANETA SAS BIC  
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC 019- 2026 -  
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC 019- 2026 -  
CONTRATO NO. CPMSMPAS 019- 2026 - LOTE NO. 4.

2026EE0164844



**Señor(s):**  
**ALBA NELLY TATICUAN CASTRO**  
Representante legal  
**PLANETA SAS BIC**  
CR 2A 20A 37, Barrio Las Mercedes  
**Pasto - Nariño.**

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación pública MC 019- 2026 – Contrato No. CPMSMPAS 019 – 2026 - Lote No. 4.**

Respetada Señora **ALBA NELLY TATICUAN CASTRO**

Me permito informarle que La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de Mujeres de Pasto - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el 24/06/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 019-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC019 de 2026- LOTE No. 4 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. CONTRATO</b>	<b>DE</b> <b>CPMSMPAS 019-2026- LOTE No. 4</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>Representante Legal:</b> ALBA NELLY TATICUAN CASTRO
	<b>Identificación:</b> 30.746.924
	<b>NIT.</b> 901397293-3
	<b>Razón social:</b> PLANETA SAS BIC
	<b>Dirección:</b> CR 2A 20A 37 Barrio: Las Mercedes
	<b>Teléfonos:</b> 3006450801- 3173748464
	<b>Email Comercial:</b> <a href="mailto:planetasas19@gmail.com">planetasas19@gmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y ATENCIÓN SOCIAL Y AQUELLOS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA DE SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**  
**CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN**  
**DE MUJERES DE PASTO.**

Dirección: Calle 24 No. 31 – 23 Barrio la Esperanza  
Conmutador: (01) 2347474 Ext. 21527  
[Contratos.epcpasto@inpec.gov.co](mailto:Contratos.epcpasto@inpec.gov.co)

Página 1 de 11  
Código: PA-DO-G01-F01

<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	MUJERES PASTO- INPEC, POR LOTES Y MONTO AGOTABLE.																																									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Satisfacer la necesidad existente de elementos de ferretería, metálicos y eléctricos en la CPMSMPAS.</li> <li>• Permitir y atender los mantenimientos menores necesarios en la CPMSMPAS.</li> <li>• Velar por el normal funcionamiento del establecimiento de la CPMSMPAS.</li> <li>• Mejorar las condiciones de habitabilidad en pabellones, áreas comunes y administrativas de la CPMSMPAS en garantía de los mínimos constitucionales de los privados de la libertad, sus familias, visitantes ocasionales y funcionarios.</li> </ul>																																									
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 30%;">POSICION EN EL CATALOGO DE GASTOS</th> <th style="width: 10%;">CDP</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">VALORES UNITARIOS OFERTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td> <td style="text-align: center;">2626</td> <td>Malla eslabonada Calibre No 12 Orificio de 4.5 cmts. * 1mt2 ojo de pescado</td> <td style="text-align: right;">\$ 165.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle;">A-02-02-01-004- MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">2726</td> <td>Alambre eléctrico solido No. 12 - certificado - Rollo X 100MTS</td> <td style="text-align: right;">\$ 235.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Alambre eléctrico solido No. 14 - certificado - Rollo X 100MTS</td> <td style="text-align: right;">\$ 165.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Cable Dúplex 2X14 Rollo-100M Blanco</td> <td style="text-align: right;">\$ 145.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">A-03-03-01-017 ATENCION AL RECLUSO</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">7826</td> <td>lamina UPVC x 12 METROS</td> <td style="text-align: right;">\$ 345.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Tanque de reserva x 1.000 litros</td> <td style="text-align: right;">\$ 400.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUES; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">3726</td> <td>Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x galón</td> <td style="text-align: right;">\$ 58.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x 1/4 de galón</td> <td style="text-align: right;">\$ 18.999,00</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	POSICION EN EL CATALOGO DE GASTOS	CDP	DESCRIPCION	VALORES UNITARIOS OFERTADOS	1	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2626	Malla eslabonada Calibre No 12 Orificio de 4.5 cmts. * 1mt2 ojo de pescado	\$ 165.000,00	2	A-02-02-01-004- MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2726	Alambre eléctrico solido No. 12 - certificado - Rollo X 100MTS	\$ 235.000,00	3	Alambre eléctrico solido No. 14 - certificado - Rollo X 100MTS	\$ 165.000,00	4	Cable Dúplex 2X14 Rollo-100M Blanco	\$ 145.000,00	5	A-03-03-01-017 ATENCION AL RECLUSO	7826	lamina UPVC x 12 METROS	\$ 345.000,00	6	Tanque de reserva x 1.000 litros	\$ 400.000,00	7	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUES; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO	3726	Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x galón	\$ 58.000,00	8	Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x 1/4 de galón	\$ 18.999,00
	ITEM	POSICION EN EL CATALOGO DE GASTOS	CDP	DESCRIPCION	VALORES UNITARIOS OFERTADOS																																					
	1	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2626	Malla eslabonada Calibre No 12 Orificio de 4.5 cmts. * 1mt2 ojo de pescado	\$ 165.000,00																																					
	2	A-02-02-01-004- MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2726	Alambre eléctrico solido No. 12 - certificado - Rollo X 100MTS	\$ 235.000,00																																					
	3			Alambre eléctrico solido No. 14 - certificado - Rollo X 100MTS	\$ 165.000,00																																					
	4			Cable Dúplex 2X14 Rollo-100M Blanco	\$ 145.000,00																																					
	5	A-03-03-01-017 ATENCION AL RECLUSO	7826	lamina UPVC x 12 METROS	\$ 345.000,00																																					
	6			Tanque de reserva x 1.000 litros	\$ 400.000,00																																					
	7	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUES; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO	3726	Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x galón	\$ 58.000,00																																					
	8			Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x 1/4 de galón	\$ 18.999,00																																					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones Para el cumplimiento del objeto contractual, y se obliga para con la CPMSMPAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en</li> </ol>																																									

	<p>los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. El suministro de productos objeto del contrato deberá ser ejecutado directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.</li><li>3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</li><li>4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.</li><li>5. los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor.</li><li>6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.</li><li>7. Los suministros entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos.</li><li>8. El supervisor del contrato realizará los requerimientos de los productos en las cantidades que de acuerdo a la necesidad se establezca.</li><li>9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.</li><li>10. Todos los productos entregados por los contratistas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSMPAS de conformidad al procedimiento establecido por este.</li><li>11. Prestar de forma oportuna los suministros contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas.</li><li>12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de</li></ol>
--	---

	<p>seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.</p> <p>13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.</p> <p>14. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.</p> <p>15. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello.</li> <li>2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>3. Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</li> <li>5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</li> <li>6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</li> </ol>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) días calendario o hasta agotar el recurso contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del objeto de este proceso, será en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto - INPEC, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p><b>VALOR:</b></p> <p><b>LOTE 4. ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 11.628.402)</b></p>

**NOTA 1:** Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere del suministro y/o servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad por parte del CPMSMPAS.

**NOTA 2:** El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

**NOTA 3:** La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

**NOTA 4:** En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

**NOTA 5:** El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje al finalizar la vigencia.

**FORMA DE PAGO:** El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

La Tesorería del CPMSMPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al suministro y/o servicio efectivamente prestado, adjuntando previamente los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). Incluyendo las planillas de pago.
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Informe de supervisión.

5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el área de pagaduría de la CPMSMPAS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

**En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
---------	-----	-------------

	<p>Contratar la adquisición de diversos elementos, bienes y servicios Para los diferentes programas de tratamiento penitenciario y Atención social y aquellos que se requiera para el funcionamiento De la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de Mujeres pasto-INPEC, por lotes y monto agotable.LOTE No 4</p>	<p>La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsitem se encuentra contenido en la Certificación del año 2026 MJD-CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero del 2026. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho."</p>	<p><b>A título de Renta:</b> Retención en la fuente renta por compra.</p> <p><b>A Título de Industria y Comercio:</b> Retención de ICA por compra de bienes.</p>																																										
<p>Durante la ejecución del contrato el contratista debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</p>																																													
<p>Expedidos por el responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC.</p>																																													
<p><b>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> <th>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA</th> <th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A APROPIAR LOTE No. 04</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3726</td> <td>29/01/2026</td> <td rowspan="4">12-08-00-215 EPMSC PASTO</td> <td>A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación</td> <td>\$ 224.000</td> <td>\$ 224.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2626</td> <td>20/01/2026</td> <td>A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo)</td> <td>\$ 1.773.126</td> <td>\$ 1.773.126</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2726</td> <td>20/01/2026</td> <td>A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos electrónicos</td> <td>\$ 1.631.276</td> <td>\$ 1.631.276</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7826</td> <td>11/05/2026</td> <td>A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>\$ 8.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>\$ 11.628.402</td> </tr> </tbody> </table>						Ítem	No. CDP	FECHA	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR LOTE No. 04	1	3726	29/01/2026	12-08-00-215 EPMSC PASTO	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación	\$ 224.000	\$ 224.000	2	2626	20/01/2026	A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo)	\$ 1.773.126	\$ 1.773.126	3	2726	20/01/2026	A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos electrónicos	\$ 1.631.276	\$ 1.631.276	4	7826	11/05/2026	A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000							\$ 11.628.402
	Ítem	No. CDP	FECHA	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR LOTE No. 04																																						
	1	3726	29/01/2026	12-08-00-215 EPMSC PASTO	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación	\$ 224.000	\$ 224.000																																						
	2	2626	20/01/2026		A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo)	\$ 1.773.126	\$ 1.773.126																																						
	3	2726	20/01/2026		A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos electrónicos	\$ 1.631.276	\$ 1.631.276																																						
	4	7826	11/05/2026		A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000																																						
						\$ 11.628.402																																							

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto con NIT 814.001.035-5, una de las siguientes garantías: <b>1.</b> Contrato de Seguro contenido en una póliza. <b>2.</b> Patrimonio autónomo. <b>3.</b> Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.</p> <p>La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:</p>		
	AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
	Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (seis) (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Vigente igual al tiempo de ejecución del contrato y un seis (6) mes más, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.	
<p><b>NOTA 1:</b> Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.</p> <p><b>NOTA 4:</b> En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p>			

	<p><b>NOTA 5:</b> La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>NOTA 6:</b> A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.</p>
<b>SUPERVISOR</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por Dragoneante <b>EVELIN DAYAN RODRIGUEZ RIASCOS RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA</b> de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres de Pasto -INPEC o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por el área de procesos de contratación, una vez suscrito el contrato.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto -INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</p>
<b>PAGO DE PARAFISCALES</b>	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>PROHIBICIONES</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: <b>1.</b> No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. <b>EL CONTRATISTA</b> no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. <b>2.</b> Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. <b>3. EL CONTRATISTA</b> sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>

<b>PENAL PECUNIARIA</b>	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de <b>EL INPEC</b>, una suma equivalente al <b>DIEZ (10%)</b> del valor total del contrato. En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, <b>EL INPEC</b> hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al <b>CONTRATISTA</b> por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a <b>EL INPEC</b>, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a <b>EL CONTRATISTA</b>, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del <b>CONTRATISTA</b> en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, <b>EL INPEC</b> dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>MULTAS</b>	<p>En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que <b>EL INPEC</b> pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>EL INPEC</b> para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>CESIÓN</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – <b>INPEC</b>.</p>

<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del ordenador del gasto.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Procesos de contratación.

Atentamente,



**CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ**

Director Cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto

**Aprobó:** Cristian Alexander Rosero Hernández – Director CPMSMPAS.

**Revisó:** Dg. Diana Carolina Guerrero Moncayo – Responsable Procesos de contratación CPMSMPAS.

**Elaboró:** Carolina Calvo – Auxiliar jurídico ad honorem oficina procesos de contratación - CPMSMPAS.

**Fecha de elaboración:** 30/06/2026.

**Archivo:** D/ Contratos 2026/MC 019-2026.